Factura Electrónica de Venta N°

Codigo

FE02200074

CLIENTE:

ALBERTO CADAVID Y CIA S.A

NIT: 890915756 Div/Ccial: 01 Nombre Div/Ccial: ALBERTO CADAVID R Y CIA S.A

Dirección: CARRERA 45 # 14 -14

Ciudad: MEDELLIN CIUDAD FACTURA **MEDELLIN**

FECHA HORA GENERACIÓN 04 | 2021 | 06:00:37 DD MM AAAA HH:MM:SS

FECHA VENCIMIENTO 05 |2021

2,499,225

MM AAAA

0\(\overline{\ove	FORM	IA DE PAGO:	CREDITO PLAZO DE PAGO: 30 DIAS			EDAM ACTION DISC. 106	ums:-/	
4 8€	CUFE: e6dcd4657a3c5ffcb285392e23b74614ba9b903ad41ee1b99084a261d00fb2ea4976732c86ae21f8afe9200333e15009							
₹	N°	COD	DESCRIPCIÓN:	CANT.	U/M	PRECIO UNIT	IVA	V.TOTAL
	1	1	Servicios de Transporte de Mercancías según anexo.	1	UNIDAD	2,499,225		2,499,225
73								

Nro Lineas: 1

Si paga hasta Miercoles 5 Mayo de 2021, cancelar \$2,459,905.00

Factura Electrónica Aut.18764002053985 de 12/08/2020 Vig. 18 meses del FE02-200001 hasta FE02-300000

Autorretenedores en Renta Resolución DIAN No.000121 Agosto 17 de 1993. Grandes Contribuyentes Responsables de Iva. Agente retenedor de IVA. Transporte excluido de IVA.

Resolución de habilitación Mintransporte No.00109 de marzo 28 de 2001.

Se hace constar que los productos y servicios descritos anteriormente fueron entregados y prestados real y materialmente. Esta factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Artículo 773 del Código de Comercio Colombiano.

Actividad económica principal (CIIU) 4923 LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE: 3500040

Representación gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS

Fecha de Expedición: 2021-04-21 Hora Expedición: 07:05:04

TOTAL

Nit. 890.930.534-0 Ccadena s.a.

e-Factura